



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 044- 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 14 de Octubre de 2020

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS OPERATIVOS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. BENEFICIADOS DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, VIGENTE.
NOMBRE PROVEEDOR:	UNIFORMES ISDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP S.A. – (UNIROCA S.A.)
Nit No.	890.913.861-2
REPRESENTANTE LEGAL:	DARIO DE JESUS SUAREZ ANGEL
CEDULA DE CIUDADANIA:	70.564.009 expedida en Envigado, Antioquia
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 43 F No. 14 – 109 de Medellín, Antioquia
PLAZO:	El plazo de entrega total de la Dotación será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$26.850.862, 00) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 01-902-1423 del 23 de Septiembre de 2020																										
SITIO DE ENTREGA:	La ejecución o entrega del presente contrato se realizará en cada una de las seccionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en el Departamento del Valle del Cauca, cuyas direcciones serán entregadas al proveedor junto con el contrato.																										
FORMA DE ENTREGA	Las entregas se harán por municipios en paquetes individualizados y debidamente marcados con el nombre de cada uno de los usuarios de la dotación, de acuerdo a listado que será entregado con el contrato. El costo del flete y seguro de los mismos desde la fábrica hasta el sitio de entrega correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.																										
ALCANCE DEL OBJETO:	Suministro de uniformes con destino a los Servidores públicos Operativos de Acuavalle S.A. E.S.P., en las cantidades y especificaciones técnicas de cada prenda, conforme a lo indicado a continuación:																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="487 1050 706 1186">PRENDAS</th> <th data-bbox="714 1050 1201 1186">DESCRIPCION GENERAL</th> <th data-bbox="1209 1050 1323 1186">CANT.</th> <th data-bbox="1323 1050 1396 1186">UND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="487 1186 706 1270">BLUSAS PARA MANTENIMIENTO</td> <td data-bbox="714 1186 1201 1270">En drill, caqui, largo 3/4, manga larga. logotipo de ACUAVALLE SA. E.S.P. Bordado</td> <td data-bbox="1209 1186 1323 1270">36</td> <td data-bbox="1323 1186 1396 1270">UND</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1270 706 1354">OVER ALL</td> <td data-bbox="714 1270 1201 1354">En drill, color azul turqui, manga larga y resortada, con dos lineas reflectivas. Con el logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado</td> <td data-bbox="1209 1270 1323 1354">211</td> <td data-bbox="1323 1270 1396 1354">UND</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1354 706 1480">GORRAS</td> <td data-bbox="714 1354 1201 1480">En drill, azul turqui, tipo beisbolera, ribete color azul celeste. Con el logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado</td> <td data-bbox="1209 1354 1323 1480">215</td> <td data-bbox="1323 1354 1396 1480">UND</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1480 706 1543">GORRAS</td> <td data-bbox="714 1480 1201 1543">Tipo Chavo</td> <td data-bbox="1209 1480 1323 1543">215</td> <td data-bbox="1323 1480 1396 1543">UND</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1543 706 1648">CAPAS</td> <td data-bbox="714 1543 1201 1648">Tipo ruana, color Amarilla, con el logotipo de ACUAVALLE S.A ESP. Estampado en color negro en la parte posterior</td> <td data-bbox="1209 1543 1323 1648">37</td> <td data-bbox="1323 1543 1396 1648">UND</td> </tr> </tbody> </table>			PRENDAS	DESCRIPCION GENERAL	CANT.	UND	BLUSAS PARA MANTENIMIENTO	En drill, caqui, largo 3/4, manga larga. logotipo de ACUAVALLE SA. E.S.P. Bordado	36	UND	OVER ALL	En drill, color azul turqui, manga larga y resortada, con dos lineas reflectivas. Con el logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado	211	UND	GORRAS	En drill, azul turqui, tipo beisbolera, ribete color azul celeste. Con el logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado	215	UND	GORRAS	Tipo Chavo	215	UND	CAPAS	Tipo ruana, color Amarilla, con el logotipo de ACUAVALLE S.A ESP. Estampado en color negro en la parte posterior	37	UND
PRENDAS	DESCRIPCION GENERAL	CANT.	UND																								
BLUSAS PARA MANTENIMIENTO	En drill, caqui, largo 3/4, manga larga. logotipo de ACUAVALLE SA. E.S.P. Bordado	36	UND																								
OVER ALL	En drill, color azul turqui, manga larga y resortada, con dos lineas reflectivas. Con el logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado	211	UND																								
GORRAS	En drill, azul turqui, tipo beisbolera, ribete color azul celeste. Con el logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado	215	UND																								
GORRAS	Tipo Chavo	215	UND																								
CAPAS	Tipo ruana, color Amarilla, con el logotipo de ACUAVALLE S.A ESP. Estampado en color negro en la parte posterior	37	UND																								
CONDICIONES TÉCNICAS	Las prendas requeridas se detallan a continuación deben tener las siguientes características:																										

	PRENDA	BLUSA PARA MANTENIMIENTO CAQUI DE 3/4; MANGA LARGA EN DRIL (DELANTAL)
	LINEA	DOTACION DE UNIFORMES
	TALLAS	S, M, L, XL, XXL
CARACTERISTICAS		
	COLOR	Caqui
	BOLSILLOS	Tres bolsillos de parche, dos inferiores con acceso al bolsillo del pantalon y uno superior izquierdo
	CINTURON	de dos piezas posterior, respuntes a 1/16 con ojal y boton
	CUELLO	Sport, respuntado a 1/16
	DELANTERO	Con bolsillos y botones
	DOBLADILLO	En manga de 2 cm y en la bata de 1 cm de ancho
	ESPALDA	Con cinturon, sangria y abertura
	MANGA	Larga con reap en el puño
	BORDADO	Logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado sobre el delantero al lado superior izquierdo a 1,5 cm arriba del bolsillo
	PUNTADAS POR PULGADA	10
	EMPAQUE	Doblados y empacados en bolsa plastica
	PRENDA	OVER ALL, color Caqui
	LINEA	DOTACION DE UNIFORMES
	TALLAS	S, M, L, XL, XXL
CARACTERISTICAS		
	Color	Caqui y Azul
	BOLSILLOS	Cinco (5) bolsillos de los cuales dos posteriores de parche terminados en punta, tres delanteros, uno en la parte superior izquierda terminado en punta y dos inferiores en forma de L. todos con doble respunte. Según muestra presentada reducir el tamaño del bolsillo delantero a la mitad (Bolsillo menos profundos).
	ADICIONAL O REFUERZO	En el delantero
	BOTA	Recta
	PANTALON	Con rodillera
	CUELLO	Sport, respuntado a 1/4
	CINTURA	Con resorte de 3 cm de ancho en la parte posterior
	DELANTERO	Entero, con tres bolsillos y cierre co doble deslizador.
	DOBLADILLO	De 2 cm de ancho en maquina plana
	ESPALDA	Partida a la altura de la cintura
	MANGA	Manga Larga y con reap en el puño
	BORDADO	Logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. bordado sobre el delantero al lado superior izquierdo a 1,5 cm arriba del bolsillo
	REFLECTIVO	Dos (2) cintas reflectivas en la parte posterior en medio de las dos (2) franjas la palabra ACUAVALLE S.A. E.S.P.
	MARQUILLA	Numero colgado del cuello e instrucciones de lavado
	PUNTADAS POR PULGADA	10
	EMPAQUE	Doblados y empacados en bolsa plastica
	NOTA:	En la muestra presentada se le debe cambiar el terminado de la manga con resorte ancho y no e puño en franela en la parte superior delantera, debe tener 2 bolsillos con cierre, tomar como referencia otra muestra (Dintec)

	PRENDA	GORRA TIPO BEISBOLERA EN DRIL
	LINEA	DOTACION DE UNIFORMES
	TALLAS	
	CARACTERISTICAS	
	COLOR	Azul Turqui
	CUBRE CABEZA	Con 6 cortes, respuntados a dos agujas, boton forrado en la parte superior
	DELANTERO	Llave logotipo bordado en el frente centrado
	MARQUILLA	Pegada en el interior
	POSTERIOR	Con abertura y hebilla metalica para graduar
	SESGOS	Internos en el contorno del cubre cabeza y en los cortes cubriendo las coberturas
	SESGOS	Lleva sesgo en dril azul rey en contorno de la visera
	VISERA	Forrada en drill. Lleva vivo en la visera en azul rey
	PUNTADAS POR PULGADA	9
	EMPAQUE	Doblados y empacados en bolsa plastica
PRENDA	CAPAS TIPO RUANA	
LINEA	DOTACION DE UNIFORMES	
CARACTERISTICAS		
COLOR	Amarillo	
MARCACION	Logotipo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., estampado tinta negra	
SUPERVISOR:	La Supervisión del Contrato será ejercida por la Doctora PATRICIA ARCE SEGURA, Profesional IV del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien haga sus veces.	
OBLIGACIONES	<p style="text-align: center;">➤ Obligaciones del PROVEEDOR:</p> <p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el PROVEEDOR se compromete a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados 2) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3) Garantizar la calidad de los materiales e insumos utilizados para la confección de las prendas a suministrar 	

	<p>4) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>5) Elaborar muestras de cada una de las prendas, para revisión del Comité Veedor.</p> <p>6) Realizar pruebas de tallaje</p> <p>7) Realizar la entrega dentro del tiempo estipulado en el contrato.</p> <p>8) Realizar la entrega en cada una de las seccionales, en paquetes individualizados y marcados con el nombre del funcionario.</p> <p>9) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.</p> <p>10) Presentar los soportes que garanticen la entrega de las prendas en cada seccional debidamente marcadas con el nombre del funcionario de ACUAVALLE.</p> <p>11) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p style="text-align: center;">➤ Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.:</p> <p>Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:</p> <p>a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.</p>
--	---

GARANTIAS: El PROVEEDOR constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

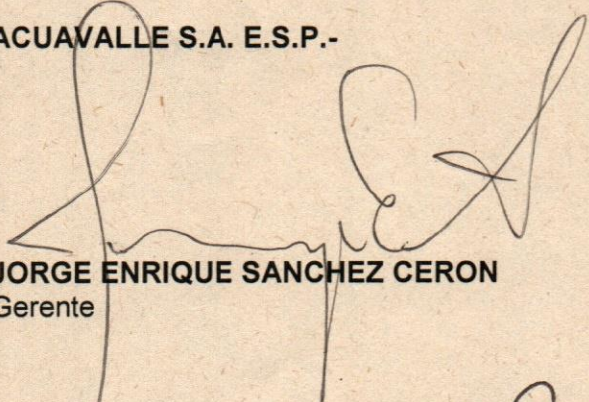
AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Por el término de duración de la orden y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El PROVEEDOR mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por PROVEEDOR o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del PROVEEDOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del PROVEEDOR, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el PROVEEDOR a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del PROVEEDOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el PROVEEDOR no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al PROVEEDOR, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el PROVEEDOR, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El PROVEEDOR será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el PROVEEDOR deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el PROVEEDOR afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL PROVEEDOR cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cada día de retraso imputable al PROVEEDOR, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P. directamente de los valores adeudados al PROVEEDOR, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. La Constitución en mora se realizará en los siguientes casos: a) Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido. b) Si el PROVEEDOR presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa. c) Por incumplimiento del PROVEEDOR de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato,

incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar. EL PROVEEDOR autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del PROVEEDOR en Acta Final. Si el incumplimiento atañe a los pagos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR las sumas debidas con un interés del uno por ciento (1.0%) mes vencido. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas a través del Juez del Contrato, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el PROVEEDOR conviene en pactar como sanción pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá pagar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Suma que ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al PROVEEDOR, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula. ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá hacer efectiva esta sanción mediante resolución motivada, previa garantía del debido proceso para EL PROVEEDOR. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA -LIQUIDACIÓN**: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del PROVEEDOR y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

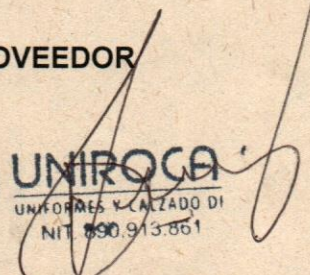
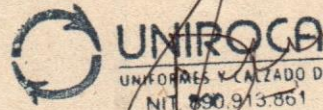
ACUAVALLE S.A. E.S.P.-



JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

Elaboro: Ronald Ferley Rojas Manchola – Asesor Jurídico D.J.
Reviso: Dr. Juan Gabriel Rojas Giron. – Director Jurídico.

PROVEEDOR



DARIO DE JESUS SUAREZ ANGEL
Representante legal UNIROCA S.A.
NIT: 890.913.861-2